



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ESTUDIOS PREVIOS .....</b>	<b>2</b>
1.1 Fecha de diligenciamiento: 27 de febrero de 2025 .....	2
1.2 Responsable: DIRECTOR DE OFERTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO .....	2
1.3 Correo electrónico del responsable: danielrodriguez@apccolombia.gov.co .....	2
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....</b>	<b>2</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....</b>	<b>8</b>
3.1 Objeto .....	8
3.2 Clasificación UNSPSC.....	8
<b>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.....</b>	<b>8</b>
4.1 Naturaleza y experiencia del contratista .....	8
<b>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>9</b>
5.1 Fundamentos jurídicos.....	9
<b>6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....</b>	<b>15</b>
<b>7. FORMA DE PAGO .....</b>	<b>16</b>
<b>8. LUGAR DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>9. PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>10. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>18</b>
12.1 Análisis de la exigencia de los mecanismos de cobertura .....	20
<b>13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>20</b>
13.1 Obligaciones generales .....	20
13.2 Obligaciones específicas del contratista .....	22
<b>14. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR .....</b>	<b>23</b>
14.1 Análisis económico .....	23
14.2 Mercado de servicios .....	25
14.3 Análisis perspectiva legal .....	25
14.4 Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.....	26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

### 1. ESTUDIOS PREVIOS

**PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y CON LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL MECANISMO ALIANZA DEL PACIFICO**

- 1.1 **Fecha de diligenciamiento:** 10 de Marzo de 2025
- 1.2 **Responsable:** DIRECTOR DE OFERTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL- DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO
- 1.3 **Correo electrónico del responsable:** danielrodriguez@apccolombia.gov.co

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011 escindió unas funciones a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL y creó la Unidad Administrativa Especial denominada “Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA”, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

APC COLOMBIA tiene como objetivo, gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de sus funciones APC COLOMBIA tiene la de contribuir con el posicionamiento de los temas de cooperación en los escenarios y negociaciones internacionales, de acuerdo con la estrategia nacional de cooperación y de la política exterior fijada por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así mismo tiene la función de Gestionar y promover la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de defensa y seguridad nacional, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y la de producir, procesar y compartir información y conocimiento para el análisis de la dinámica de la cooperación internacional en el país.

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 2/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA cumplirá las siguientes funciones: “(...) 2. *Contribuir con el posicionamiento de los temas de cooperación en los escenarios y negociaciones internacionales, de acuerdo con la estrategia nacional de cooperación y de la política exterior fijada por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.* 3. *Gestionar y promover la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de defensa y seguridad nacional, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados.* (...) 5. *Brindar insumos y apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás entidades públicas que lo requieran, en los procesos de negociación de los acuerdos, tratados o convenciones marco en materia de cooperación y de los acuerdos o convenios complementarios de cooperación internacional, técnica o financiera no reembolsable.* (...) 8. *Promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.* (...)”

APC COLOMBIA en su estructura interna cuenta con la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, misma que conforme lo establece el artículo 14 del Decreto 4152 de 2011, tiene dentro de sus funciones las de: “1. *Asesorar al Director General en la gestión de la cooperación internacional, oficial y no oficial, que otorga e intercambia el país, y presentar los informes que le solicite al Director de la Agencia,* 2. *Definir lineamientos y metodologías, que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia y su viabilidad financiera.* 3. *Diseñar mecanismos para la alineación de la oferta de cooperación, a las prioridades identificadas por la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, en desarrollo de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional.* (...)10. *Coordinar el diseño la ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias, programas y proyectos de cooperación internacional y triangular.* (...) 13. *Implementar estrategias para el fomento de la gestión del conocimiento y de la información en materia de oferta e intercambio de cooperación internacional* (...) 15. *Garantizar la permanente actualización y vigencia de los instrumentos que permitan promover las experiencias exitosas y buenas prácticas de Colombia”.*

En cumplimiento de lo que precede, a través del Acuerdo 04 del 07 de marzo de 2012 se adoptó el reglamento del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAI, cuyo objetivo consiste en financiar, de acuerdo con las prioridades de la política exterior y la conveniencia nacional, las estrategias, planes, programas, proyectos y actividades bilaterales, trilaterales, regionales y triangulares de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional, que Colombia realice con otros países en desarrollo, en el ámbito de la cooperación sur - sur y triangular.

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 3/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del citado Acuerdo 04 de 2012 aclarado por el Acuerdo 08 de 2012, la destinación de los recursos del FOCAL se utilizará bajo la siguiente línea :“(...) De acuerdo con la Ley 318 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 4152 de 2011, a través del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAL se podrán financiar programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional que Colombia adelante principalmente con otros países en desarrollo, lo cual incluye entre otros, proyectos de desarrollo, estudios e investigación, pasantías, intercambio de expertos, capacitación, cursos, talleres y seminarios, donaciones, ayuda alimentaria, apoyo en prevención y atención de desastres y en otras crisis de naturaleza política y económica. Lo anterior comprende gastos entre otros, tales como: la financiación de gastos de viaje, pasajes, alojamiento, manutención, estipendio mensual para becarios extranjeros y demás gastos que se causen con ocasión del traslado de funcionarios públicos de entidades del orden nacional o territorial, contratistas o particulares, nacionales o extranjeros, que apoyen el desarrollo de actividades de cooperación; contratación de expertos, asesores y consultores; contratación de estudios y evaluaciones; transporte internacional y nacional para personal nacional y extranjero; adquisición de bienes en el país y en el extranjero; transporte nacional e internacional de bienes; tasas aeroportuarias y otros gravámenes para personal nacional y extranjero, asociados con la actividad de cooperación; seguros médicos para personal extranjero y nacional; pagos de visado, compras y suministro; diseños y/o adquisición de software; elaboración de impresos y publicaciones; acciones de difusión, visibilidad y publicidad; servicios de comunicación e información y organización de eventos, en el país o en el extranjero (logística, alquileres, servicios de traducción, alquiler de equipos de comunicación, sonido, video, etc, entre otros) (...)”

El 06 de junio de 2012 en Paranal Chile, fue suscrito por Chile, Colombia, México y Perú, el ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO, como un mecanismo de integración económica y comercial, (regional) basado en cuatro pilares: libre movilidad de bienes, servicios, capitales y personas y un eje transversal de cooperación<sup>1</sup>.

Mediante Ley 1721 del 27 de junio de 2014 “Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el 6 de junio de 2012” fue incorporado al ordenamiento jurídico colombiano y en Sentencia C-163-15 de la Corte Constitucional, de 15 de abril de 2015 “CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS.”, Declarada “EXEQUIBLE”.

Mediante “ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO”, suscrito por las partes en Cali Colombia el 22 de mayo de 2013,

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 4/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

se creó el "Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico", como un mecanismo que *“facilite, dinamice y permita la financiación de acciones de cooperación en el marco de la Alianza del Pacífico”*.

Mediante Ley 1897 del 07 de junio de 2018, “Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”, fue incorporado dicho acuerdo a la legislación nacional colombiana y mediante Sentencia C-057-19, de la Corte Constitucional, de 13 de febrero de 2019 “CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS DE TRATADOS.”, fue declarada “EXEQUIBLE”.

El “Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico” dispone que *el Fondo estará constituido por los aportes anuales de los Países que suscriben el acuerdo, así como por aportes provenientes de terceros, de acuerdo al procedimiento que las Partes convengan en el Reglamento Operativo del Acuerdo, con un aporte inicial para el primer año de US \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), garantizando “...la independencia administrativa y tributaria del Fondo y la libre movilidad de los recursos, y facilitando su entrada y salida del territorio de cada una de las Partes indicando además que, las adquisiciones y contrataciones en el marco de Proyectos financiados con recursos del Fondo se sujetarán a la legislación nacional de la parte en donde se realicen dichas adquisiciones o contrataciones, en lo que fuera aplicable”*.

Así mismo, el “Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico” Frente a la Administración del Fondo, indica que: *“La administración operativa del Fondo estará a cargo de una Entidad de las partes integrantes del Fondo, por un periodo de tres (3) años. Dicha entidad podrá contratar a nombre de las Partes, y con cargo a los recursos del Fondo.”*

Conforme decisión 4 suscrita por el Consejo de Ministros del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, el 10 de mayo de 2019 en la ciudad de México, se da la *“Entrada en Vigor del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”*.

Mediante decisión 7 del Consejo de Ministros del 15 de mayo de 2020 fue aprobado el Reglamento Operativo del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, el cual establece las normas y procedimientos para la organización y el funcionamiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

El mencionado Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico tuvo una administración inicial a cargo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo AGCID, la cual

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 5/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

fue traspasada a partir del 18 de noviembre de 2023 a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC COLOMBIA.

Dentro de las características del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, es importante destacar las siguientes:

- Es un instrumento vinculante, que establece que el Fondo estará constituido por los aportes anuales de los 4 países, así como posibles aportes provenientes de terceros. El aporte inicial para el primer año fue de USD 250,000 por país, el cual podrá aumentarse anualmente. Por parte de Colombia, este aporte es dado por la Agencia Presidencial de Cooperación - APC COLOMBIA, a través del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional - FOCAI.
- El Consejo de Ministros se encargará de aprobar el plan de trabajo y su respectivo presupuesto anual. El plan lo elabora el GTC en articulación con los Coordinadores Nacionales.
- El GTC será el responsable de la administración del Fondo y de aprobar, coordinar y supervisar la ejecución de los proyectos, programas y actividades de cooperación.
- La administración operativa del Fondo estará a cargo de una de las Agencias de las partes integrantes del Fondo, por un periodo de tres (3) años. La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) fue la primera agencia a cargo de la administración del Fondo y a partir del 18 de noviembre de 2023 lo está realizando Colombia.
- El monto del aporte anual que cada país realiza al Fondo es aprobado por el Grupo de Alto Nivel -GAN-, conforme a la propuesta realizada por el GTC.
- El Plan de Trabajo es aprobado mediante decisión del Consejo de Ministros con base en la propuesta presentada por el GTC en coordinación con los Coordinadores Nacionales.

En consecuencia, y con el fin de implementar las acciones e iniciativas aprobadas por el GTC, en el marco del plan de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Ministros, le corresponde a Colombia a través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA – adelantar los procesos de contratación, que permitan la ejecución de los proyectos y el funcionamiento del Fondo.

Es así, que El REGLAMENTO OPERATIVO DEL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO dispone en su artículo 9 numeral 1, que *“La Entidad Administradora deberá proporcionar la infraestructura mínima básica de operación para que el recurso de gasto operativo y administrativo se pueda destinar mayoritariamente a la contratación de capital humano para la gestión del Fondo”*,

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 6/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

Así las cosas, se identifica la necesidad de contar con un recurso humano profesional para apoyar técnicamente el seguimiento a los proyectos aprobados por el plan de trabajo 2024 y los de vigencias pasadas con el fin de fortalecer la capacidad operativa y asegurar una administración eficiente y transparente del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

Así mismo, facilitará la articulación entre los actores clave del mecanismo como el Grupo Técnico de Cooperación y demás instancias técnicas de la AP que lo requieran. Por último, acompañará a los respectivos grupos técnicos designados con el fin de orientarlos en todos los lineamientos de la AP.

De otra parte, en diciembre de 2024, Chile finalizó formalmente su período como Presidencia Pro Tempore 2024 de la Alianza del Pacífico, a su vez, Colombia asumió el compromiso de avanzar en los trabajos conjuntos y en el fortalecimiento del bloque regional, especialmente en la incorporación de Costa Rica como miembro pleno de la Alianza del Pacífico, igualmente, Colombia se propuso avanzar en la implementación de la actualización de la hoja de ruta del Mercado Digital Regional, a través de tres pilares: mejorar el acceso a la conectividad; crear un entorno habilitador para promover el intercambio de bienes y servicios digitales; y desarrollar una economía digital que promueva el crecimiento, la productividad y el empleo.

En este contexto, APC COLOMBIA tiene a su vez la responsabilidad de realizar acompañamiento al plan de trabajo de la presidencia pro tempore de este mecanismo, y estructurar, convocar, liderar, coordinar y articular el VI Foro de Cooperación de la Alianza del Pacífico.

Sobre los puntos enunciados en los dos párrafos anteriores, se destaca la necesidad de contar con apoyo profesional para asumir la gestión y seguimiento a los compromisos que el país tiene en la vigencia 2025.

En razón a lo expuesto y ante la inexistencia de personal de planta que ejecute las actividades descritas en el objeto contractual requerido, y, en atención a la certificación que expidiera el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 07 de marzo de 2025, se hace necesario contratar una persona que preste por sus propios medios, servicios profesionales de apoyo en el seguimiento y gestión integral de los proyectos de cooperación internacional relacionados con la administración del fondo de cooperación de la alianza del pacífico y con las actividades de la presidencia pro tempore del mecanismo alianza del pacifico, teniendo en cuenta que en la planta asignada es inexistente el personal que cumpla con el perfil requerido, y por lo cual, se debe contar con una persona que tenga experiencia y conocimientos previos en los temas mencionados que pueda suplir esta necesidad.

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 7/26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

La contratación en mención se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025 según ha sido certificado por el área correspondiente de la Agencia.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1 Objeto

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y CON LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL MECANISMO ALIANZA DEL PACIFICO.

#### 3.2 Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(8011) servicios de recursos humanos	(801116) servicios de personal temporal	N/A

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

#### 4.1 Naturaleza y experiencia del contratista

El PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

- El profesional no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- El oferente deberá ser una persona natural que acredite:

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 8/26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

- **Pregrado:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en administración de empresas, administración pública, administración financiera, ciencias administrativas y/o afines.
- **Postgrado:** Título posgrado especialización en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento alta gerencia, gerencia de proyectos, y/o afines.
- **Experiencia Profesional:** Igual o mayor a 48 meses.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 <sup>(1)</sup>, se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa. Para lo cual el candidato debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato a suscribir se denominará: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

### 5.1 Fundamentos jurídicos

El contrato por celebrarse estará sujeto para todos sus efectos a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y complementarios.

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley

---

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 mayo de 2015, se expidió el Decreto N° 1082 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*. En el citado Decreto, se reglamentó en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, inciso 1, lo siguiente:

*“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”*

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *“el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)”* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).”

Igualmente, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-0039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto lo siguiente:

***“d) El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.***

*100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos*

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 10/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

*cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

*101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.*

#### **e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.**

*102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.*

*103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se*

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 11/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

*reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.*

*104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.*

*105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión “... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo “los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad,” los cuales, “sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...”*

*106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión” que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.*

*107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional”*

En resumen, el Consejo de Estado en la sentencia de unificación citada anteriormente define como especies del género de prestación de servicios, los contratos de prestación de servicios



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales así:

TIPO CONTRACTUAL	ESPECIES CONTRACTUALES Y CARACTERÍSTICAS
<p>Contrato de prestación de servicios</p> <p>Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.</p> <p>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>	<p><b>Contrato de prestación de servicios profesionales</b></p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p><b>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión</b></p> <p>Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.</p> <p>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los</p>



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

TIPO CONTRACTUAL	ESPECIES CONTRACTUALES Y CARACTERÍSTICAS
	<p>requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p><b>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales</b></p> <p>Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.</p>

Establecidos los conceptos diferenciales entre contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, según el cual *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, previo al análisis respectivo y de acuerdo con la necesidad descrita, se evidencia que esta contratación resulta procedente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

Así las cosas, para el presente caso, se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostenta el carácter de profesional precisando además que se trata en esencia de actividades identificables e intangibles propias de un contrato de prestación de servicios profesionales que servirán para *“PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y CON LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL MECANISMO ALIANZA DEL PACÍFICO”*, conforme la necesidad detallada; la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato, la necesidad de la contratación de una persona con el perfil académico, y la experiencia señaladas en el numeral 4.1 del presente Estudio Previo, el procedimiento para la contratación deberá enmarcarse dentro de lo dispuesto normativamente para la contratación directa.

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 14/26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

### 6. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.500.000,00)**, incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de APC COLOMBIA, relacionado a continuación:

NO. CDP	FECHA CDP	NO. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
125	07-01-2025	A-03-02-02-137-002	DISTINTAS MEMBRESÍAS A	\$2.500.000.000

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente, acreditando que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, posee la idoneidad, experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual, y se ajusta al perfil de formación académica requerido, con base en la evaluación de la hoja de vida y los soportes documentales correspondientes.

En razón a lo anterior, el valor a tener en cuenta para el presente contrato de prestación de servicios profesionales se fundamenta de acuerdo a las equivalencias de perfiles según lo establecido en la Resolución 478 del 30 de noviembre de 2023 de APC COLOMBIA, o la que la modifique. *"Por medio de la cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los Honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA"*.

Para el caso particular el rango establecido es el siguiente de acuerdo con el artículo primero de la Resolución mencionada:

REQUISITOS	HONORARIOS (Hasta)
Título profesional más especialización, experiencia profesional igual o mayor a 48 meses	\$8.000.000,00

Por lo tanto, para el presente caso se justifica el valor estimado del contrato y con ello el pago de los honorarios que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta que la persona a

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 15/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

contratar cuenta con Título Profesional en **Administración de Empresas, Especialización en Alta Gerencia, con hasta 48 meses de experiencia profesional.**

Por lo expuesto el valor para la presente contratación se justifica en, hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.500.000,00)**, cuyo pago se realizará de la siguiente forma:

- a) **CINCO (5) PAGOS**, mes vencido **CADA UNO POR VALOR DE SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$7.100.000,00).**

Dichos valores incluyen los impuestos, tasas y/o retenciones a que hubiese lugar

El contratista pertenece al Régimen Simplificado

Por tratarse de funciones administrativas, la afiliación de Contratista a Riesgos Laborales será con grado de riesgo 1. CONFORME AL DECRETO 723 DE 2013.

### 7. FORMA DE PAGO

APC COLOMBIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) **CINCO (5) PAGOS**, mes vencido **CADA UNO POR VALOR DE SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$7.100.000,00).**

Cada pago tiene incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar. Cada pago se realizará previa entrega de:

- a) Informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- c) Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales.

Se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: *“Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante*

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 16/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

*liquidación efectuada por la entidad administradora y/o en proporción del mes causado, de acuerdo al valor de lo facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales”.*

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C.

En el evento en que se requiera el desplazamiento del contratista, en ejecución de su objeto contractual, fuera del lugar de Bogotá D.C., APC COLOMBIA reconocerá los gastos de viaje a que haya lugar, de acuerdo a los porcentajes establecidos por APC COLOMBIA, previo visto bueno del supervisor. La Agencia suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento, los gastos de viaje se cancelarán una vez el contratista haya legalizado su comisión.

### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse la anualidad presupuestal.

### 10. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional especializada grado 21 de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional de APC COLOMBIA – **Jeny Patricia Gutiérrez Roperó**, o quien designe el Ordenador del Gasto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA.

### 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que estipula: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal*

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 17/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

*verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia e idoneidad de **LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA** ha sido analizada y se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones académicas y de experiencia que presentó la persona a ser contratada y que se encuentran adjuntas al presente documento, soportando las Condiciones Técnicas Exigidas en el numeral 4. 1

Así mismo, se realizó la evaluación de la hoja de vida de la persona a contratar con los soportes documentales, de lo cual el Director de Oferta de Cooperación Internacional expidió la correspondiente certificación el 10 de marzo de 2025, dejando la constancia escrita de que trata la norma en mención y que **LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA** “cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales”.

De igual forma, el Director Administrativo y Financiero expidió certificación de idoneidad el día 10 de marzo de 2025, en la cual se estableció que **LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA** es idóneo(a) para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, por lo cual no se requieren varias ofertas.

Por lo anterior, APC COLOMBIA decide contratar los servicios profesionales de **LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA** para cumplir el objeto del contrato que se pretende realizar.

## 12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 18/26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

**TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 1)**

<u>N°</u>	<u>Clase</u>	<u>Fuente</u>	<u>Etapa</u>	<u>Tipo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consecuencia de la ocurrencia</u>	<u>Probabilidad</u>	<u>Impacto</u>	<u>Calificación Total</u>
<u>1</u>	<u>General</u>	<u>Interna</u>	<u>Ejecución</u>	<u>Operacional</u>	<u>Retrasos en la entrega de tareas asignadas</u>	<u>Retraso en la ejecución contractual</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>4</u>
<u>2</u>	<u>General</u>	<u>Interna</u>	<u>Ejecución</u>	<u>Operacional</u>	<u>El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato</u>	<u>Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de objetivos</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>4</u>

**TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)**

<u>N°</u>	<u>Categoría del Riesgo</u>	<u>Prioridad</u>	<u>¿A quién se asigna?</u>	<u>Tratamiento/Controles</u>
<u>1</u>	<u>Riesgo Medio</u>	<u>Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>Realizar la revisión y seguimiento de las tareas asignadas por parte del supervisor.</u>
<u>2</u>	<u>Riesgo Medio</u>	<u>Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las actividades definidas para el contratista en el contrato.</u>

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS ( PARTE 3)**

<u>n°</u>	<u>Impacto después de Tratamiento</u>	<u>¿Afecta al</u>	<u>Persona</u>	<u>Fecha Estima</u>	<u>Fecha Estima</u>	<u>Monitoreo y Revisión</u>
-----------	---------------------------------------	-------------------	----------------	---------------------	---------------------	-----------------------------

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 19/26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

-	<u>Probabilidad</u>	<u>Impacto</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificación Total</u>	<u>Equilibrio Económico Contractual?</u>	<u>Responsable por implementar el Tratamiento</u>	<u>Inicio de tratamiento</u>	<u>Finalización de tratamiento</u>	<u>¿Cómo se realiza el monitoreo?</u>	<u>Periodicidad ¿Cuándo?</u>
<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>SI</u>	<u>Supervisor del Contrato</u>	<u>Inicio de Ejecución</u>	<u>Finalización del contrato</u>	<u>Seguimiento Contractual de la ejecución del contrato</u>	<u>Mensual</u>
<u>2</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>SI</u>	<u>Supervisor del Contrato</u>	<u>Ejecución Contractual</u>	<u>Finalización Contrato</u>	<u>Seguimiento financiero y presupuestal de la ejecución del contrato</u>	<u>Mensual</u>

### 12.1 Análisis de la exigencia de los mecanismos de cobertura

El contratista deberá constituir a favor de APC COLOMBIA, Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 13.1 Obligaciones generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
3. Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 20/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

4. Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
5. Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a APC COLOMBIA.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa al cual preste sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de APC COLOMBIA.
7. Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en las relaciones que sostenga en el cumplimiento de su objeto contractual
9. Apoyar en la planeación y el desarrollo de las demás actividades propias de la Dirección a la que le presta servicios u otras requeridas por la Agencia.
10. Guardar, durante la ejecución del contrato, comportamiento respetuoso y amable con el personal de APC COLOMBIA y sus usuarios
11. Como requisito para el último pago, realizar informe final y entrega de toda la documentación e información soporta al desarrollo de sus actividades.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
13. Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA.

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 21/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

18. Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**Parágrafo 1:** El contratista debe asistir presencialmente a las instalaciones de APC COLOMBIA, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por su supervisor.

### 13.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar con el seguimiento técnico de todos los proyectos activos de planes de trabajo de vigencias anteriores.
2. Servir de interlocutor permanente con el GTC y demás instancias de la Alianza del Pacífico, así como otras que se vinculen con el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, para la efectiva implementación de los planes de trabajo y de los proyectos, según lineamientos de la Dirección de Oferta de APC COLOMBIA y del GTC.
3. Apoyar en el seguimiento a la estructuración de los términos de referencia de los proyectos aprobados por las instancias de la Alianza del Pacífico y los cuales requieren ser contratados por el Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico.
4. Apoyar todas las solicitudes que realiza el líder técnico del Fondo Alianza del Pacífico sobre el mecanismo.
5. Apoyar la estructuración, convocatoria, planificación, ejecución y seguimiento del VI Foro de Cooperación de la Alianza del Pacífico.
6. Apoyar activa y diligentemente el seguimiento y gestión del plan de trabajo de la Presidencia Pro Tempore del mecanismo Alianza Pacífico.
7. Apoyar la estructuración de las iniciativas y proyectos que surjan en torno al Foro de Cooperación de la Alianza del Pacífico y la Presidencia Pro Tempore del mismo mecanismo.
8. Realizar la actualización y registro permanente de todos los proyectos que se ejecuten del Fondo Alianza del Pacífico, a través del instrumento designado.
9. Apoyar la organización de eventos tanto virtuales como presenciales de la Alianza del Pacífico y todas las instancias técnicas del mencionado mecanismo, y otros que pueda requerir la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional; incluyendo la participación activa en la preparación, ejecución y seguimiento de los mismos, según sea requerido.
10. Elaborar actas y/o ayudas de memoria de las reuniones relacionadas con el desarrollo de los proyectos a su cargo y, en general, de aquellas vinculadas a la Alianza del Pacífico, incluido el Fondo de Cooperación.
11. Asistir a las reuniones que se programen como consecuencia de la administración del Fondo de Cooperación Alianza del Pacífico y/o el Mecanismo Regional, de conformidad



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

con lo solicitado por la supervisión del contrato, y preparar técnicamente las que le sean indicadas y correspondan a su competencia.

12. Atender las comunicaciones telefónicas, digitales, mensajes y correos asociadas a la gestión de las actividades del Fondo.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por su superior, acordes a la naturaleza del objeto contractual.

**DANIEL RODRIGUEZ RUBIANO**  
**Director Técnico**  
**Dirección de Oferta de Cooperación Internacional**  
**APC COLOMBIA**

**VoBo**

**JENY PATRICIA GUTIERREZ ROPERO**  
Profesional Especializado Grado G21 DOCI

#### **14. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR**

Análisis del sector para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el análisis sectorial relativo al proceso de Contratación Directa por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

##### **14.1 Análisis económico**

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 23/26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

Los honorarios establecidos en el presente proceso están definidos por la Resolución 478 del 30 de noviembre de 2023, o la que la modifique. "Por medio de la cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC COLOMBIA", según el perfil requerido en los estudios previos, donde también se indican las demás condiciones, obligaciones y valor del contrato.

NIVEL O CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	HONORARIOS (Hasta)
Asesor	<b>B)</b> Título Profesional más especialización maestría o doctorado, experiencia profesional igual o mayor a 96 meses	Hasta \$16.000,000
	<b>A)</b> Título Profesional más especialización o maestría, experiencia profesional igual o mayor a 84 meses.	Hasta \$14.000,000
Profesional especializado	<b>C)</b> Título Profesional más especialización, experiencia profesional igual o mayor a 72 meses.	Hasta \$12.500,000
	<b>B)</b> Título Profesional más especialización, experiencia profesional igual o mayor a 60 meses.	Hasta \$9,500,000
	<b>A)</b> Título Profesional más especialización, experiencia profesional igual o mayor a 48 meses.	Hasta \$8,000,000
Profesional Universitario	<b>C)</b> Título Profesional y experiencia profesional igual o mayor a 36 meses.	Hasta \$6,800,000
	<b>B)</b> Título Profesional y experiencia profesional igual o mayor a 24 meses.	Hasta \$5,700,000
	<b>A)</b> Título Profesional hasta 12 meses de experiencia.	Hasta \$4,300,000
Tecnólogo	<b>B)</b> Título de formación Tecnológica y experiencia laboral mayor a 12 meses.	Hasta \$4,000,000
	<b>A)</b> Título de formación Tecnológica y experiencia laboral hasta 12 meses	Hasta \$3,700,000
Técnico	<b>B)</b> Título de formación Tecnológica y experiencia laboral mayor a 12 meses.	Hasta \$3,600,000
	<b>A)</b> Título de formación Tecnológica y experiencia laboral hasta 12 meses.	Hasta \$3,200,000

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 24/26



# APC Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

NIVEL O CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	HONORARIOS (Hasta)
Bachiller	Hasta 4 semestres de estudios superiores de formación técnica, tecnología o pregrado, con mínimo 6 meses de experiencia laboral.	Hasta \$2.800,000

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares por lo que, con independencia de su valor la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador del servicio legal, según este pertenezca o no al régimen común

### 14.2 Mercado de servicios

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación personal.

Es importante resaltar que esta modalidad se ha convertido en una importante herramienta para el Estado, dado que es la manera más rápida de dar solución a problemas de falta de personal por el crecimiento de las instituciones.

### 14.3 Análisis perspectiva legal

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 25/26



## APC Colombia

### ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE APOYO

Código: A-FO-144 | Versión: 08 | Fecha: Diciembre 10 de 2024

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

*De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.”*

La prestación de servicios profesionales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales personas no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

#### **14.4 Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**

Este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional a través de personas naturales, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar sus labores.

La entidad cuenta con una tabla de honorarios en valor estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios a APC COLOMBIA, en función de su formación académica y experiencia profesional.